

ACUERDO DEL JUEZ DECANO DEL PARTIDO JUDICIAL DE GRANOLLERS

En Granollers, a 11 de junio de 2020.

A la vista de que, tras dictarse por este decanato Acuerdo de fecha 1 de junio de 2020 sobre acceso y movilidad al edificio judicial, **se ha acordado** por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña celebrada el pasado día 9 de junio de 2020, habiendo quedado informada y enterada también ese mismo día la Comisión de Seguimiento Covid-19 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, la inclusión de un complemento al “Protocol d’Atenció Ciutadana” a fin de que **el acceso a las sedes judiciales de aquellas personas (testigos y peritos) que las defensas de las partes vayan a proponer como prueba directa en los juicios o comparecencias para las que hayan sido convocadas, sea permitido también mediante la presentación de un justificante documental/declaración responsable emitido por el profesional (Abogado, Procurador o Graduado Social) en el que conste su identidad y número de colegiación, la identidad de la persona que deba acceder a la sede judicial, la razón del acceso y la calidad en que vayan a ser propuestos (testigo o perito), así como el número de la causa o del proceso, la hora del inicio del acto y el Juzgado o el Tribunal ante el que debe comparecer, para su presentación en el control de acceso a la sede respectiva, a la que acudirá acompañado del profesional que hubiese emitido la acreditación/declaración responsable.**

A la vista así mismo de que, tras dictarse por este decanato el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2020 al que se ha hecho referencia, se ha tomado conocimiento de la problemática planteada por la omisión en el mismo de cualquier referencia el acceso de las personas que acuden a este edificio a fin de hacer designas apud-acta.

A la vista los dos extremos expuestos se acuerda ampliar el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2020 en el sentido de incluir el Acuerdo de Sala de Gobierno de fecha 9 de junio de 2020 transcrito y en el sentido de acordar que **se facilite el acceso al edificio de las personas que acudan al mismo a hacer una designa apud-acta.**

Dese la correspondiente publicidad a esta ampliación del Acuerdo de fecha 1 de junio de 2020, con comunicación al Secretario Coordinador, a las/los Letradas/os de la Administración de Justicia del Partido, a los Decanos del Il·ltre. Colegio de Abogados de Granollers y del Il·ltre. Colegio de Procuradores de Granollers y al gabinete de presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya y a la Comisión de Seguimiento COVID19 del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Lo acuerda, manda y firma Antonio Climent Durán, Magistrado Decano de los Juzgados de Granollers